

## **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**

Villetea, Cundinamarca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2019-0230, sucesión de CARLOS VIRGILIO ARDILA TINOCO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Ténganse por recibidas las objeciones a la partición allegada y por respondidas tales objeciones por parte del heredero ALVARO HERNAN ARDILA ROJAS y de la acreedora MARITZA POLANCO SAAVEDRA.
2. Se convoca a la audiencia de decisión de las objeciones a la partición allegada por el Doctor RONALD WILMAR MUÑETONES MACIAS, de conformidad con el numeral 3 del artículo 509 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 10:00 a.m. del 20 de abril de 2.022.

Para el efecto anterior, la señora Citadora del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el sucesorio por medio de cualquiera de las aplicaciones TEAMS o LIFESIZE, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

3. Se reconoce personería al Doctor MANUEL GUILLERMO MENDEZ PRIETO, para actuar en los términos y efectos del poder a él conferido por los señores CARLOS EDUARDO ARDILA ROJAS y ANAYOLET ROJAS DE ARDILA.
4. Se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 156-17558, bien que figura en cabeza del causante. Por Secretaría realícese el oficio a la entidad correspondiente, cuyo diligenciamiento es de cargo de la parte interesada. Ello conforme al artículo 480 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72af5b4bf7d9eea0190ae2344da7d3d0e4354e857bbd20c9a76aaca5d7831e4b**

Documento generado en 17/02/2022 11:35:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**